

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2022-00200-00
Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: LUIS FELIPE GOMEZ AVILA
Accionado: ALCALDÍA MUNICIPAL
DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá, Cundinamarca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la presente acción de tutela reúne los requisitos previstos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Admitir la presente acción de tutela por presunta violación al derecho fundamental de petición, invocado por LUIS FELIPE GOMEZ AVILA, contra ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA.

SEGUNDO. Imprimir a la presente acción el trámite preferencial y sumario para que se resuelva en el término máximo de diez (10) días.

TERCERO. Notificar este proveído por el medio más expedito tanto al accionante como al accionado, adjuntando copia del escrito de tutela y de sus anexos, requiriendo a la accionada para que dentro del término perentorio de dos (2) días se manifieste sobre todos y cada uno de los hechos que motivaron la presente

acción y aporte las pruebas que pretende hacer valer. De igual manera, para que informe el nombre de la persona encargada del cumplimiento de los fallos de tutela.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,



RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**Rodrigo Jose Pineda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0edc3629b01c112222694c11ba0f044de03245f9fb46c8a7ffb2a8a45
e428b15**

Documento generado en 18/05/2022 10:22:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>